

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Puestas

Por un mes 500
 Por tres meses 1.200
 Por seis meses 2.200
 Por un año 3.800

Número suelto 0'50 céntimos
mes corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Habiendo surgido dificultades de aplicación y ajuste en el Proyecto de plantillas para el Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Logroño, publicado a efectos de reclamaciones en el B. O. de la provincia nº 72, de fecha 9 del corriente, así como para proveer por medio de Concurso-oposición, una plaza de Médico Cirujano, Profesor de Sala del Hospital Provincial de Logroño, dotada con el haber anual de 9 000 pesetas, la Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó dejar en suspenso el mencionado Proyecto y la provisión de la plaza de Médico Cirujano, a que anteriormente se hace referencia.

Logroño 26 de Julio de 1946,
El Presidente,

José María Pozancos Burgos.

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

1262

Aprobada provisionalmente por la Excma. Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 12 del actual, la Transferencia de créditos número 1, dentro del Presupuesto ordinario vigente, se advierte a los interesados comprendidos en el Artº 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, para la Ordenación de las Haciendas Locales, que por las causas determinadas en el artº 229 de la misma disposición, podrán presentar cuantas reclamaciones consideren oportuno.

Estas que deberán formularse por escrito y por duplicado y ser presentadas en el Registro General de entrada de documentos conforme al contenido del párrafo 3º del artº 236 del citado Decreto podrán presentarse durante el plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de 10 a 12, se hallará de manifiesto el expediente oportuno, en la Intervención de este Ayuntamiento.

Logroño 15 de julio de 1946.

El Alcalde-Presidente

Obras Públicas

Concursos de Destajos

Hasta las 13 horas del día 5 del

próximo mes de Agosto, se admitirá proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar a los concursos de destajos para la ejecución de las obras siguientes:

PRIMER DESTAJO

Obras de riego superficial con alquitrán fillerizado de los Kilómetros 5, 6, 7 y 8 del Camino Nacional N-120 de Logroño a Vigo 66 590'31 pesetas.

SEGUNDO DESTAJO

Obras de riego superficial con alquitrán fillerizado de los Kilómetros 300, 313 y 314 del Camino Nacional 111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián. Trozo de Soria a Logroño 63.486'58 pesetas.

Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses siendo la fianza provisional para el primer destajo de pesetas 1.332,00, y para el segundo destajo de 1.270,00 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelos de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día seis del próximo mes de agosto, a las once de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio desechándose desde luego la proposición que, al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecuten por Administración.

La Jefatura dispone del alquitrán fillerizado necesario para la ejecución de las obras, debiendo por consiguiente el licitador que piense utilizarlo, hacer constar en la proposición que se compromete a su abono con arreglo a las facturas de la Casa Suministradora «Compañía Vizcaína de Obras Públicas», que les serán exhibidas al mismo tiempo que el proyecto y pliego de condiciones o en caso contrario, será necesaria la presentación de un certificado del Ingeniero encargado de las obras, demostrativo de que el proponente dispone del alquitrán fillerizado necesario.

En la proposición se hará cons-

tar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1º de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas aplicadas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose, desde luego, la proposición, que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de estos concursos serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13).

Logroño 24 de julio de 1946.

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de provincia de según cédula personal número enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de (provincia de Logroño) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o las que posteriormente se dicte y también se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1932, R. O. de 26 del mismo mes y año Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción del 27 de febrero de 1932; la de Subsidio Familiar de

18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940; sobre pago del jornal de los domingos y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo, se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artº 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y Firma)

Negociado de Transportes

ANUNCIO

1267

D. Carmelo Pérez Sáenz, vecino de esta Capital ha presentado en esta Jefatura una instancia y demás documentos solicitando autorización para establecer un doble servicio Tolerado de transportes de viajeros, entre Nájera y Logroño, pasando por Huércanos, cuya línea tiene una longitud de 23 Kilómetros; y en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden del Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de fecha 22 de Junio próximo pasado, se abre información pública durante un plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que durante el mismo se puedan presentar las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las Entidades y particulares afectados, hallándose en esta Jefatura a su disposición los documentos presentados.

Logroño 19 de Julio de 1946.

El Ingeniero Jefe,

Patronato Local de Formación Profesional de Logroño

ANUNCIO DE BECAS

1230

En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato Local de Formación Profesional de Logroño, se anuncian, para su provisión, las siguientes Becas, para curar los estudios de los Grados de Oficial Obrero y Maestro Industrial, que en la Escuela Elemental de Trabajo se cultivan, con las condiciones y observaciones siguientes:

DOS BECAS de Setecientas cincuenta (750) pesetas cada una correspondientes al Grado de Oficial Obrero y una de Mil (1000) pesetas correspondiente al Grado de Maestro Industrial, para los naturales residentes en Logroño, o que, sin ser de Logroño lleven

de residencia en esta población mas de cinco años consecutivos, sostenidas con cargo a la aportación reglamentaria concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

DOS BECAS de mil quinientas pesetas (1500) cada una correspondiente al Grado de Oficial Obrero, y una de dos mil (2000) pesetas correspondiente al Grado de Maestro Industrial, para los naturales residentes en el resto de la provincia excepto los Partidos judiciales de Calahorra, Haro y Santo Domingo de la Calzada o que, sin ser de la provincia, lleven de residencia en ella más de cinco años consecutivos sostenidas con cargo a la aportación reglamentaria otorgada por la Excm. Diputación Provincial y pueblos de la Demarcación del Patronato.

El Patronato hace constar, para conocimiento de los interesados, que el percibo por parte de los beneficiarios, de las asignaciones correspondientes a las referidas becas, queda condicionado al cobro de aquellas aportaciones por parte del Patronato, no haciéndose este responsable de las demoras e interrupciones que en dicho cobro pudieran producirse.

Los aspirantes a las referidas Becas deberán presentar sus instancias, dirigidas al Sr. Presidente del Patronato, en su domicilio social General Franco número 9, (Escuela Industrial) dentro del plazo que terminará el día 31 de agosto próximo a las veinte horas, a cuyas instancias acompañarán: Partida de Nacimiento del Registro Civil, legalizada, si el aspirante es de fuera de esta provincia; Certificación de la Delegación de Hacienda en la que conste la contribución que pagan por todos conceptos los padres del aspirante; Certificación de vecindad en la que conste relacionados todos los miembros de la familia y edad que cada uno tiene en la actualidad; Certificado de la Oficina, Fábrica o taller donde trabajen sus familiares especificando el sueldo o jornal que tiene asignado siendo preciso tener doce años cumplidos sin exceder de dieciséis, los aspirantes a las Becas del Grado de oficial Obrero, y catorce sin exceder de dieciocho los aspirantes a las del grado de Maestro Industrial. Además estos últimos aspirantes presentarán Certificado Docente de haber terminado los estudios correspondientes al Grado de Oficial Obrero.

Los ejercicios se verificarán en la Escuela Elemental de Trabajo ante Tribunal designado al efecto previo pase por la Oficina-Laboratorio de Orientación y Selección Profesional sita en la misma Escuela en la tercera decena del mes de septiembre (el día se anunciará oportunamente), y versará sobre las materias correspondientes a la instrucción primaria completa, los relacionados a los aspirantes a las Becas de Oficial Obrero, y los concursantes a las del Grado de Maestro Industrial consistirán sobre las materias cursadas durante los estudios del Grado de Oficial Obrero.

Logroño 15 de julio de 1946.

El Presidente,

Magistratura de Trabajo

EDICTO

1259

En méritos de los autos promo-

vidos por la Delegación Provincial de Trabajo, contra David Irisarri Sáenz, se sacan a pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días los bienes siguientes:

Mil doscientos pies de sillas torneadas, al tipo de pesetas, seiscientas pesetas (600).

Poniéndose en venta por el precio asignado, y señalándose para la subasta el día 27 de julio en curso a las doce y treinta horas en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Ezcaray, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo resultado no serán admitidos.

Dado en Logroño 9 de julio de 1946.

El Magistrado del Trabajo

Administración de Justicia

EDICTO

1252

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera Instancia del Partido de Calahorra.

Por medio del presente hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente a solicitud de D. Emilio Rubio López, mayor de edad, casado, labrador, y vecino del el Redal (Arnedo) para justificar, al amparo de la moderna Ley Hipotecaria, el dominio sobre la siguiente finca: Olivar con cuatrocientos doce pies de olivos, denominado el «Cerrado», sito en término de las Herreras, Ayuntamiento de Ausejo, de cabida dos hectáreas ochenta y ocho áreas, cuarenta centiáreas; linda al Norte, José Quintín Trifón; Sur, Gregorio Valmaseda; Este, Jacobo Valmaseda y al Oeste, Sendero D. Emilio Rubio, adquirió esta finca de D. Clemente Hernández Bretón, vecino de Logroño por contrato privado de compra venta, el cual a su vez la adquirió por igual título de D.^a Gloria Araoz Altolaguirre, vecina de Bilbao.

Dicha propiedad seguía, digo figura, inscrita, y este es el último asiento, en el Registro de la Propiedad de Calahorra a favor de la referida D.^a Gloria en una mitad y la otra mitad a favor de la Sociedad conyugal constituida entre la aludida señora y su esposo D. José Trueba, sin que a éste inmueble le afecte carga legal alguna.

Por providencia de esta fecha dictada en el mencionado expediente se acordó dar traslado de éste al Sr. Delegado Fiscal y practicar las citaciones y publicación de edictos a que se contrae la referida Ley Hipotecaria, convocando mediante ellos a las personas ignoradas a quienes pueda interesar la inscripción solicitada, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de alegar cuanto crean pertinente en Derecho.

Dado en Calahorra a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

EDICTO

1199

Ramón Grijalba Merino: hijo

de Pedro y Rolindes, de 40 años de edad, natural de Fuenmayor Provincia de Logroño, de oficio ferroviario y con domicilio en Logroño, calle Avenida de Bailén, letra F. 1.^o dcha. en el año 1944, encartado en el procedimiento sumarísimo n.º 3332/39, comparecerá ante este Juzgado Militar Especial de Jefes y Oficiales de la Plaza de San Sebastián, Palacio de la Diputación 3.^o, a fin de practicar diligencias de rehabilitación en el citado procedimiento.

San Sebastián a 9 de Julio de 1.946.

El Coronel Juez Instructor,

EDICULA DE NOTIFICACION 1233

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas de Tarragona se notifica por la presente a José Ortega León, vecino de Calahorra (Logroño) calle Son. n.º 61, hijo de José y Micaela, de 25 años de edad; la resolución dictada contra dicho encartado cuya parte dispositiva dice así:

«Acuerdo Imponer al encartado José Ortega León, en el expediente n.º 13 072, la sanción de Incautación definitiva de 42 kilos de aceite y multa de 1000 pesetas. Siendo en la actualidad desconocido el domicilio del infractor, publíquese esta resolución en el B. O. de la P. de Logroño, haciendo constar que se conceda al mismo un plazo de 10 días para el pago de la multa impuesta Tarragona 12 de junio de 1946. El Fiscal Provincial de Tasas».

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y localización del nombrado, y que conocidos que sean tales datos los pongan en conocimiento de este Organismo.

Y para su inserción en el Boletín O. de la P. de Logroño extiendo la presente en Tarragona a 10 de julio de 1946.

REQUISITORIA

1152

Arrieta Cuesta Gregorio Teodoro, (a) Moreno de 19 años de edad, hijo de Gregorio y Asunción, natural y vecino de Calahorra, soltero, hojalatero, procesado por el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el referido Juzgado en término de 10 días, para constituirse en prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido.

Calahorra 22 de junio de 1946.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

1204

López Tellez Santiago, de 25 años de edad soltero, carpintero, hijo de Santiago y de María, natural de Matemala partido Almazán provincia de Soria, procesado por este Juzgado en sunario n.º 15 de 1942 por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de 10 días al objeto de constituirse en prisión y notificarle varios acuerdos judiciales y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calahorra a 8 de Julio de 1946.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

1256

Julián Zapata Antonio de 30 años de edad, hijo de Arsenio y Asunción, natural de Villahoz (Burgos) y ultimamente vecino de Calahorra, sin que consten otras circunstancias, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de ingresar en prisión y responder de la causa que se le instruye con el n.º 9 de 1945 por los delitos de robo y hurto.

Calahorra 10 de julio de 1946.

El Juez de Instrucción

Anuncios Oficiales

EDICTO

1229

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el Alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1947, así como el domicilio de sus padres por el presente se les cita para los actos que han de celebrarse en este Ayuntamiento (rectificación del Alistamiento, 28 de julio; Cierre definitivo del Alistamiento, 4 de agosto; y, Clasificación y Declaración de Soldados, 11 de agosto, a las diez de la mañana de los días expresados). Advirtiéndoles que, caso de no asistir por sí o por medio de persona que les represente, serán sometidos a instrucción de los correspondientes expedientes de prófugo.

MOZOS QUE SE CITAN

Benjamín Esquivel Martínez, hijo de Máximo Ursula, nacido el 25 de abril de 1926.

Feliciano Ezquerria Pinillos, hijo de Quintín y Constantina, nacido el 21 de julio de 1926.

José María Ocón Estivaeriz hijo de Narciso y Eugenia, nacido el 11 de Agosto de 1926

Eusebio del Campo Ocón, hijo de Francisco y de Joaquina, nacido, el 14 de Agosto de 1926

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Reclutamiento

Dado en Murillo de Río Leza a 13 de Julio de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1235

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1947, Antonio Hernández García, hijo de Manuel y de Antonia, Eugenio Ibañez Baquero de Maurizio y Quintina y Ramón Martínez Lozano de Santos y de Trinidad, nacidos el 28 de octubre, 23 de julio y 31 de agosto respectivamente del año 1926, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Casa Consistorial los días 28 del actual y 4 y 11 de agosto próximo a las once horas en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación de soldados, pues de lo contrario sin mas citación serán declarados prófugos.

Anguiano 12 de Julio de 1946.

El Alcalde,